



Asunto: Modificar artículo 18º de la Resol. C.D. 1346/96.

C. D. 4669

CUDAP: EXP-UBA. 58.743/13

Cdad. Autónoma de Buenos Aires, 15 de octubre de 2013.-

V I S T O las presentes actuaciones – CUDAP: EXP-UBA. 58.743/13 – relacionadas con la modificación del artículo 18º de la resolución C.D. 1346/96 y modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto, Administración y Hábitat.

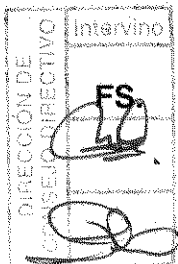
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º. – Modificar el Art. 18º de la resolución C.D. 1346/96, que quedará redactado de la siguiente forma: "De los recursos ingresados por la prestación de Asistencias Técnicas o por Servicios a Terceros, la Facultad retendrá un veinte por ciento (20%), pudiendo reintegrarse al Departamento, a la Cátedra o al Laboratorio hasta un cincuenta por ciento (50%) de las sumas retenidas en el año inmediato anterior, fijándose un monto máximo anual a reintegrar de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil), cuyo destino será adquirir bienes de uso, realizar reformas de mejoramiento edilicio, como así también la incorporación de todo tipo de instalaciones e infraestructura de red, inventariables o no, pero que perduren y formen parte del patrimonio general de la Institución; quedando establecido que la fecha límite de solicitud de los mismos será hasta el 30 de septiembre de cada ejercicio en curso".

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que la presente resolución comenzará a regir a partir del año 2014.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la Resol. C.D. 865/10.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones General Administrativa y de Vinculación y Graduados a sus efectos. Cumplido, archívese.




Ing. Agr. Guillermo J. HANICKEL
SECRETARIO DE SUPERVISIÓN
ADMINISTRATIVA


Ing. Agr. Rodolfo A. GOLLUSCIO
DECANO

RESOLUCIÓN C. D. 4669